



DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

DOMINGO 19 DE NOVIEMBRE DE 1837.

Santa Isabel reina de Hungría.

Sale el sol a las 7 y 8 minutos: pónese a las 5 y 52 minutos.

ESPAÑA.

Madrid 7 de noviembre.

Las Cortes que con arreglo á la constitucion del estado deben reunirse dentro de breves dias, son objeto de las esperanzas de todos los españoles, que conocen la gran mision á que son llamados los cuerpos colegisladores, y cuanto puede influir en la terminacion de la guerra civil y la consiguiente ventura de la patria, el espíritu que en ellos reine, y el sistema político que adopten. En efecto, ningun cuerpo legislativo se ha reunido despues de sucesos mas notables; ninguno ha sido llamado á deliberar en circunstancias mas difíciles; pero ninguno tampoco contó con mas elementos de triunfo, si los individuos que le componen se penetran de su alta mision, y se revisten del carácter de firmeza y de imparcialidad que tan necesario es para dar fuerza á las leyes, para asegurar la libertad, y para consolidar las instituciones actuales. Agitado y convulso el pais por espacio de cuatro años, se ha desmoronado el edificio social, se han roto los vínculos que unen al gobernante con los gobernados, se ha debilitado el prestigio de todos los poderes del estado, y en una palabra, ha llegado la sociedad al punto en que debe sonar la hora de la reorganizacion, si se quiere salvarla de la completa disolucion que la amenaza, si entre los ahullidos y sangrientas escenas de la anarquía, no se quiere ver desaparecer el trono y la constitucion, para caer en manos de la mas asquerosa tiranía, ó bajo el sanguinario y fanático despotismo de D. Carlos. Véase pues, si es difícil y espinosa la situacion en que van á encontrarse las Cortes; los partidos que han luchado abiertamente en la prensa y en el campo electoral, van á encontrarse de frente en la tribuna parlamentaria, para luchar allí á brazo partido, para decidir feliz ó adversamente, la suerte de la nacion, segun sea el partido que allí domine. Por fortuna, el resultado de las actuales elecciones nos hace esperar que en las Cortes se reunirá una mayoría de hombres, que amantes sinceros del bien de su patria, y conocedores de sus verdaderas necesidades, sabrán resistir al torrente imperioso de los partidos que se choquen, y asegurar el triunfo de la justicia con la equidad de su resolucion.

Hemos dicho que las circunstancias son difíciles, y fácil nos hubiera sido presentar un triste cuadro de las causas que tales las constituyen; pero por desgracia nuestros males son harto conocidos, para que necesitemos enumerarlos detalladamente. Mas á pesar de todo, las próximas Cortes tienen dos grandes elementos de fuerza, á los cuales deben asirse; y haciéndolo pueden contar como seguro el triunfo, y lisonjearse anticipadamente con las bendiciones de todos los españoles. Tienen en primer lugar, la Constitucion del Estado, que debe ser su norma, y de consiguiente evitado por de pronto el peligro de entrar en discusiones políticas, siempre borrascosas y temibles. La Constitucion debe ponerse en completa ejecucion en todas sus partes, y deben conservarse y protegerse con toda energia los derechos que ella concede á los poderes del Estado, y á los españoles, y exigir de todos los deberes que ella misma les impone. Fácil es conocer el entusiasmo con que verán los pueblos, que ha llegado el momento de que las leyes no sean una palabra sin sentido, y las instituciones una decepcion, cuando vean regir y observarse la Constitucion, cuando vean en vigor las leyes, despues de haberlas visto impune y escandalosamente holladas sin que un grito de reprobacion ó un acto de energia de quienes eran sus custodios, haya puesto freno á tanta demasia y escándalo. Así pues, la primera y mas privilegiada atencion de los legisladores, debe ser la exacta observancia de la ley fundamental, sin permitir que ni por el gobierno, ni por nadie se infrinja, sin infringirla tampoco ellos mismos; y cuenten con que haciéndolo así, tendrán mucho adelantado, para la grande obra de la reorganizacion á que son llamados, y que la nacion espera ansiosa; porque nada anhela tanto como la paz, y la paz no puede proporcionarla el desorden.

Otro de los grandes apoyos con que pueden contar las próximas Cortes, es el descrédito en que han caído los sistemas seguidos anteriormente, y los hombres que con mas calor los han sostenido.

El partido que durante dos años ha regido los destinos de esta

nacion sin ventura, y que á tal estado nos ha reducido, se ha desacreditado y vino al suelo, porque fue ilógico; y fue ilógico, porque no calculó con las fuerzas con que podía contar para llevar á cabo una empresa, sobre perniciosa; imposible de realizar. Faltóle el apoyo con que contaba, y tuvo que desistir, y tuvo que contradecirse, y perdió el apoyo de los pocos que pensaban como él, y se atrajo el odio de los que eran sus enemigos, á quienes no podía vencer, porque le eran superiores en raciocinio, en verdad y en justicia. Proclamó principios, y tuvo que abandonar sus consecuencias; proclamó derechos, y se vió en la precision de atropellarlos; proclamó victorias, y tuvo derrotas; proclamó el imperio de la ley, y la dejó atropellar; proclamó economía y orden en la administracion, y se aumentaron los gastos, y reinó el mas espantoso desorden; proclamó por último la fey del Estado, cuya observancia fiel podía haber borrado en parte sus muchos desaciertos, y en el momento mismo de proclamarla, la desgarró y dejó reducida á una palabra escrita, y al pais sumergido en una confusion espantosa. Cualquiera que filosófica y desapasionadamente medite sobre estos hechos, que nadie seguramente pondrá en duda, convendrá con nosotros en que los hombres que subieron al poder despues de los sucesos de 1836 ni tuvieron la inteligencia de su época, no contaron con la fuerza ciega que debía apoyarles y suplir la falta de su inteligencia; así fue que se suicidaron, porque con sus propias armas han causado su descrédito, y descrédito que por desgracia no alcanza á solo los hombres, sino que puede llegar á las instituciones, si las próximas Cortes, más cuerdas y más en armonía con la opinion del pais, no robustecen su prestigio, si no dan fuerza á las leyes, si no se la dan al gobierno, para que rigidamente las haga observar.

Pero esa fuerza, ¿se nos dará, acaso pueden dárla las Cortes, solo con que esas fueren? Sí, responderemos nosotros; esa fuerza la dá la justicia; la dá la imparcialidad; y dá el amor puro y decidido por el bien del pais; la dá la energia necesaria para resistir, así á los halagos del poder, como á los ahullidos de las pasiones, y á los puñales de los asesinos. Esa fuerza la dará el apoyo de todos los españoles honrados amantes del trono y de la libertad, que estan tan sedientos de ver á la justicia ejercer su impasible ministerio, como cansados de sufrir tropelías y desafueros; que esperan ansiosos ver proclamados en la tribuna, y sostenidos por el gobierno y sus dependientes, los principios conservadores de toda sociedad. Y desengáñense las Cortes, y el gobierno, y todos los partidos; sin ese apoyo único, eficaz, sólido y duradero, no habrá libertad, ni paz, ni progreso; habrá, sí, anarquía, y la anarquía siempre ha dado por resultado el despotismo. ¡No han vertido los españoles tanta sangre, no han hecho no, tan cruentos y costosos sacrificios, para perder en medio del desorden las garantías y los bienes á que aspiraban!

Las Cortes pues estan llamadas á dar el tono al partido verdaderamente nacional, no perteneciendo á ninguna fraccion, no mostrando predileccion ni odio á ninguno. Las Cortes estan llamadas á formar un gobierno fuerte; fuerte por su imparcialidad y energia, fuerte por el apoyo de todos los hombres honrados, y fuerte por las simpatías que encontrará en el pais, y que los demas sus predecesores se enagajaran, porque no fueron imparciales y justos, porque desconocieron su mision y se dejaron llevar de sus quiméricos proyectos é irrealizables utopías.

Y no se crea que al decir eso, queremos unas Cortes reaccionarias. No, mil veces no; las reacciones solo sirven para agravar en vez de curar los males; una reaccion llama á otra en pos de sí, y tras ella la disolucion y la ruina. Sobrados ejemplos tenemos de los males que causan las reacciones y las restauraciones; hartos desastres hemos experimentado por ese funesto vértigo reaccionario, para que pretendamos incurrir en un error tan funesto, y que tanto hemos combatido. Lo que nosotros queremos, lo que esperamos de las Cortes, es solo energia y justicia, imparcialidad y sensatez. Queremos y esperamos que la Constitucion y las leyes tengan cumplido efecto; queremos pasar de la mentira á la verdad, de la decepcion á la realidad. ¡Desdichado el pais, si nuestros deseos su frustrasen, si saliesen otra vez fallidas las esperanzas!

Con grande prestigio
ay unaním.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 18 PARA EL 19 DE NOVIEMBRE.

Siendo mañana los días de nuestra augusta y amada Reina la Señora Doña Isabel II lo es de rigorosa gala, y habrá corte en el palacio nacional la que recibirá el Excmo. Sr. Capitan general por el orden siguiente; á las diez y media las corporaciones y á las once la general. Las bandas de los cuerpos de la guarnicion y de la milicia nacional se hallarán con la debida anticipacion en el parage acostumbrado para romper los toques de ordenanza, y la artilleria de la plaza hará los saludos de orden.

En vista de lo clásico del día habrá gran parada á la una en el glásis de Sta. Catalina, los cuerpos se hallarán formados á dicha hora para ser revistados por S. E. en el orden que á continuacion se expresa. El mas antiguo apoyando su derecha frente á el Hornabeque, y proloogando la línea por el camino que conduce á el Arabal, la que cerrará la caballería.

A las doce y media se hallarán en el patio de Palacio un oficial montado de cada cuerpo de la guarnicion y milicia nacional y un cebo y seis hombres de la de caballería para acompañar á S. E.

Los Sres. generales, gefes y oficiales sueltos que gusten acompañar á caballo á dicho superior gefe podrán hallarse en Palacio á la hora indicada.—El brigadier gobernador.—Francisco de Luna.

Servicio para el 19.

Gefe de día el teniente coronel D. Luis Claris.—Parada, hospital, provisiones, rondas y contrarondas Saboya.—Juan Coll.

El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Palma capital de la provincia de las Islas Baleares.

Mañana son los días de la Reina Nra. Sra. Doña Isabel II de Borbon; y para que se solemnice como es debido, ha resuelto que á las 12 del propio día se cante en la Sta. Iglesia catedral un solemne Te-Deum con asistencia de las comunidades eclesiásticas; disponiendo á un mismo tiempo que esta noche y la de mañana, se ilumine la fachada de la casa consistorial, y espera este cuerpo de este leal vecindario que no solo concurrirá á aquel acto religioso, sino que le acompañará al lucimiento debido á un día de tanto regocijo, iluminando la fachada de sus casas, y dando con ello una prueba del amor que profesamos á nuestra adorada é inocente Reina. Consistorio de Palma 18 de noviembre de 1837.—Martin Pov.—Antonio Maria Sureda.—Miguel Gacias.—Bartolomé Borrás.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion.

El Sr. Intendente de esta provincia ha señalado el día 20 del que rige de once á doce de su mañana para celebrarse la venta en pública subasta y en los estrados de estas oficinas, de varios árbeles existentes en los predios Son Costa, Almudayna y Rafal Sabó del distrito de Montuiri, que fueron de los suprimidos dominicos de esta ciudad; la misma que no pudo tener efecto el día 10 de este mismo mes así como se anunció al público por falta de proposiciones admisibles. Palma 18 de noviembre de 1837.—Pedro Maria Santaló.

TEATRO.

Hoy se ejecutará la Norma, en la que desempeñará el papel de Clotilde la señora Fermína Sevilla.—Con ocasion de ser día de gala por días de la Reina Doña Isabel II el teatro estará iluminado.—Entrada á 3 rs. vn.—A las 7.

La dificultad que había que vencer en la estructura de la siguiente composicion, su plausible objeto y el buen gusto que reina en ella nos han decidido á insertarla en nuestro periódico en obsequio del día que solemnizamos.

A LA CATOLICA REINA DOÑA ISABEL II

EN SUS DIAS.

LETRILLA.

Al astro fúlgido	Bañada en ámbar
Del clima ibero	El aura está.
Mi voz de júbilo	En vez del cábralo
Celebrará:	De mal'agüero
Y de mi cítara	Mil lindos pájaros
El raudó acento	Oigo trinar.
Medidas slabas	Y al riente zéfiro,
Entonará.	Que al prado ameno
Porqué del Abrego,	Con sus anhélitos
En crudo invierno,	Muestra halagar.
Los silvos ásperos	Natura próvida
No oigo zumbir?	Rinde este obsequio
Ni con carámbanos	A la católica
De triste yelo	Reina inmortal,
Montes y páramos	Al bello vástago
Veo argentar?	Que en un momento
Radioso y límpido	Pasó del tálamo
Sonrie el cielo,	Al trono real.
Un sol mas nítido	Su día espléndido
Su brillo dá.	El bronce hueco
Rielada en nácares	Con grande estrépito
La esfera en cerco,	Anuncia ya,

En todo el ámbito

Del patrio suelo

El trueno rápido

Cundiendo vá.

Y de sus súbditos

El rostro ledo

Espresa súbito

Almo solaz:

Palma sus ángulos

Orna cual templo,

Grato espectáculo

De gloria y paz.

La tropa cívica

Grita de acuerdo:

Isabel inclita,

Y libertad.

Y no el ejército

Ostenta menos

Su ardor intrépido

Su lealtad.

Del hondo tártaro

Un genio horrendo

Con grave escándalo

Alzó su faz.

Cefido en áspides

Y vivoreznos

Victorias fáciles

Soñaba audaz.

Con sus estímulos,

Príncipe ciego

Rompe los vínculos

De amor cordial.

Y en la faz hórrida,

Brilló, del genio

Previsiones relativas á el acto de la eleccion.

La ley de 20 de julio de 1837 señala cinco dias como término de duración de las votaciones las cuales se verifican en la forma que ella misma establece en las cabezas de distrito electoral, en cada provincia ha debido ser dividida por su respectiva diputacion. El primer día de eleccion de nueve á diez de la mañana se verifica el nombramiento de la mesa ó sea la eleccion del presidente y escrutadores que han de autorizar el acto. La importancia de estas funciones es de tanta consecuencia que desde luego puede asegurarse que el partido que por habilidad ó su número consiga elegir la mesa reúne las mayores probabilidades de ganar la eleccion. El presidente y escrutadores son los jueces de la votacion; los que reciben los votos; los que resuelven las dudas que se ofrecen en el acto; los que por su decision sumaria escluyen de votar al elector ó electores cuyo derecho parezca dudoso. Ellos son los que hacen el escrutinio diario; los que cuentan los votos. En un individuo de la mesa debe precisamente recaer el nombramiento de comisionado encargado de llevar á la capital de la provincia el acta de la votacion del distrito, y estos comisionados son los que en union con los vocales de la Diputacion provincial bajo la presidencia del gefe político forman la junta electoral de la provincia á la que toca hacer el escrutinio general, y resolver todas las dudas que en aquel importante acto se susciten.

Siendo tan marcada y tan evidente la influencia que la mesa deberá tener en todas las operaciones, no podrán menos de apreciar los electores la importancia de concurrir en número suficiente al local designado para el acto de las votaciones el día 22 de setiembre de 9 á 10 de la mañana. La ley señala la primera hora para constituir la mesa, y los que descuiden el estar presentes, harán traicion á sus opiniones y á su conciencia. Toda pereza ó descuido seria imperdonable; en casos semejantes la diligencia y la prevision son prendas seguras de victoria.

Será pues conveniente calcular el número de votos contrarios que puedan probablemente frustrar el nombramiento de la mesa para concertar siempre que sea posible que un número superior de electores de la opinion monárquico-constitucional se encuentre presente á primera hora en el primer día de votacion.

Debe proveerse el caso de que los enemigos de la legalidad; los miembros turbulentos de una minoría acostumbrada á atropellar los mas sagrados derechos intenten suplir su escaso número, recurriendo á amenazas, á desórdenes, á escenas dirigidas á intimidar á los electores honrados que bajo la salvaguardia de la ley vayan á ejercer sus derechos. Esto es mas de temer el primer día en que deba hacerse el nombramiento de la mesa. Cuando los electores se encuentren así coarados, es indispensable que los de carácter mas firme, los mas acreditados en el país interpongan su autoridad moral para evitar que la efervescencia del momento produzca choque ó colision. Si su mediacion fuese ineficaz para restablecer el orden y la libertad en la votacion, no deben detenerse en hacer una protesta solemne sobre la ilegalidad de los procedimientos de que se quejen. La mesa está obligada á mencionar en el acta toda reclamacion ó protesta hecha por los electores, y si se negase á verificarlo en el caso indicado; ó en otro que perjudique á la legalidad de

Risa sardónica

Risa infernal.

España en lágrimas

Siente en el seno

Llama volcánica

Que arde voraz.

Oh! pueda enérgica

Domarla presto

Tú, Reina angélica

Iris de paz.

Venid solícitos

Del trono en cerco

Los que al legítimo

Dueño ucatais,

No la hidra anárquica

Levante el cuello,

Escenas trágicas

No repitais.

Isabel, símbolo

De amor fraterno

Sea nuestro ídolo,

Sí, lo será.

Con nuevo código,

Su blando cetro,

De bienes sólidos

Nos colmará.

Y tú magnánima

Madre del pueblo

Cúidate plácida

De una hija tal,

Halle benéfica

En tí modelo

Tu primogénita

Angelical.—D.

la votación, los electores tienen derecho á hacer constar ante escribano la negativa de la mesa, la cual unida á su protesta deberá remitirse á la junta electoral de la capital de la provincia para que esta la tome en consideración en el acto de proceder al escrutinio general. Caso que esta resuelva en perjuicio de lo espuesto por los electores, estos deben remitir su protesta y documentos en apoyo á las Cortes cuando se reúnan, pues estas son siempre jueces soberanos en materia de validez de elecciones.

Ya sea que los electores de la opinión monárquico-constitucional en cuyo apoyo escribimos, ganen el nombramiento de la mesa ó que le pierdan, deben proponerse por regla que un cierto número de entre ellos escogiendo siempre á los mas considerados é influyentes asista al local donde se celebren las votaciones y permanezcan en él alternando entre sí todo el tiempo que aquellas duren. Estos cuidarán de prestar su asistencia á los electores de su opinión á medida que vayan presentándose, y cuidarán de que siempre haya uno ó mas que tengan una letra muy inteligible y clara á fin de llenar las papeletas (Artículo 25 de la ley electoral véase página 53) de votación á los que no sepan escribir ó lo hagan con dificultad.

Es sumamente importante escribir con la mayor claridad los nombres de los candidatos pues previene la ley que serán nulas las papeletas que no puedan leerse bien (art. 29).

La elección pudiendo durar hasta cinco días es muy conveniente que los electores los distribuyan de manera que vengan todos á votar con el menos sacrificio posible de tiempo.

A los electores que sean de pueblos distantes de la cabeza de distrito, ó cuyos achaques no los permitan concurrir, sería de un buen ejemplo suministrarles medios cómodos de transporte. Cuando el bien público se halla tan empeñado en un objeto no hay sacrificio que deba parecer grande, ni precaución que por pequeña deba descuidarse. Las horas señaladas por la ley para la votación de los distritos en los cinco días que podrá durar la operación son desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, á cuya hora se principiará el escrutinio de la votación de aquel día. Los electores deben presenciar el resultado y asistir á la quema de las papeletas la cual debe hacerse en público antes de cerrar el acto. (Art. 30).

A la mañana siguiente á cada día de votación y á las ocho de ella debe fijarse en la parte exterior del edificio donde se celebren las votaciones la lista nominal de todos los electores que hayan concurrido á votar el día anterior, y el resumen de los votos que cada candidato haya obtenido. (Art. 31.) La simple lectura de esta lista comparada á la de los electores legalmente inscritos en la lista oficial hará conocer si todos los que han tomado parte en la elección tenían derecho á votar, ó si no se ha hecho mérito de todos los votos legítimos. En cualquiera de los dos casos deberán los electores reclamar contra la ilegalidad ante la mesa en la reunión del próximo día y renovar su reclamación y protesta el último día á fin de que conste en el acta de la votación del distrito.

No contentos con esta precaución dirigirán á sus amigos de la capital de la provincia un testimonio de su protesta y los documentos que la apoyen, para que los hagan valer ante la junta electoral de provincia.

En los casos en que se haya atentado á la libertad de la elección por medio de coacción moral ú otro análogo será conveniente que todos los electores de la opinión monárquico-constitucional se abstengan de votar. Como es de suponer que se encuentren en mayoría en casi todas las provincias del reino; y como con arreglo al artículo 32 de la ley electoral debe constar en el acta de cada distrito el número de electores que en él hay, y el número de los que han votado, el hecho de abstenerse de hacerlo la mayoría de los electores es de por sí tan notable, que unido á la protesta de que queda hecho mérito, no podrá menos de anular la elección ya sea ante la junta electoral de provincia, ya ante las Cortes. De lo dicho resulta que con solo que los electores pertenecientes á nuestra opinión se hagan inscribir en las listas electorales sin omisión ni pereza, están seguros del triunfo. Si hay libertad para votar, su número y su influencia debe ser superior: si sus adversarios apelan á medios ilegales y torcidos con abstenerse de votar y protestar, están seguros de ganar, porque qué fuerza moral, ni qué prestigio tendrán los elegidos de una minoría, cuando para todos será evidente que son una minoría con solo comparar el número de electores inscritos y el número de los que han votado?

LEY ELECTORAL.

Art. 22. El primer día señalado para la votación se reunirán los electores á las nueve de la mañana en el sitio designado con un día al menos de anticipación por el ayuntamiento de la cabeza del distrito, y bajo la presidencia del alcalde ó de quien haga sus veces nombrarán un presidente y cuatro secretarios escrutadores de entre los mismos electores presentes.

Estos nombramientos se harán á mayoría relativa de los votos que den los electores durante la primera hora íntegra después de la instalación de la junta por medio de una papeleta, que cada uno podrá llevar escrita ó escribirá en el acta; debiendo en caso de empate dirimirse este por la suerte.

Art. 23. Constituida así la junta electoral, el presidente y los secretarios escrutadores ocuparán la mesa para empezar acto continuo la elección.

Art. 24. La elección de los diputados propietarios y suplentes, y de las personas que han de ser propuestas al Rey en lista triple para Senadores, se verificará en el mismo acto.

Art. 25. Para dar su voto cada elector recibirá del presidente de la junta electoral una papeleta, conforme al modelo que acompaña, rubricada por el mismo presidente ó uno de los secretarios, que tendrá escrita en la parte superior la palabra *Diputados*, y mas abajo la de *Senadores*, con el correspondiente claro entre los dos. En este claro escribirá el elector de su propio puño y secretamente

el nombre de tantos individuos como Diputados y suplentes tenga que nombrar la provincia, y á continuación, debajo la palabra *Senadores*, los nombres de tres personas por cada Senador que se ha de proponer. Después se devolverá la papeleta doblada al presidente que la depositará en la urna electoral á presencia del mismo votante.

El elector que por cualquiera causa se halle imposibilitado de escribir su voto podrá valerse de otro elector para que se lo escriba.

Art. 26. Las mismas personas podrán ser nombradas Diputados y propuestas para Senadores á un mismo tiempo.

Art. 27. La votación durará cinco días seguidos: empezará todos los días á las ocho de la mañana, excepto el primero en que ha de empezar después de nombrados el Presidente y los Secretarios, conforme á lo dispuesto en el art. 22, y continuará sin interrupción hasta las dos de la tarde, sin poderse cerrar antes, sino en el único caso de que hayan dado su voto todos los electores del distrito.

Art. 28. Luego que se concluya la votación en cada uno de los cinco días, procederán el presidente y los secretarios á hacer el escrutinio de los votos, leyendo las papeletas en alta voz.

Art. 29. Quedarán anulados todos los votos de las papeletas que contengan mas nombres que los precisos, y los votos repetidos en la misma papeleta ó que no puedan leerse; pero valdrán los demas que se lean y los de las papeletas que contengan menos nombres que los precisos.

Cada una de las dos partes en que se divide cada papeleta, á saber: la que contiene los nombres de los Diputados y la que expresa los nombres de los candidatos para Senadores, se considerará como una papeleta distinta para los efectos de este artículo.

Art. 30. Terminado el escrutinio, y anunciado el resultado á los electores, se quemarán á presencia de estos todas las papeletas.

Art. 31. Antes de las ocho de la mañana del día siguiente se fijará en la parte exterior del edificio donde se celebren las elecciones una lista nominal de todos los electores que hayan concurrido á votar el día anterior, y el resumen de los votos que cada individuo hubiere obtenido.

Art. 32. A las ocho de la mañana del siguiente día de haberse cerrado la votación el presidente y los cuatro secretarios formarán el resumen general de los votos, y estenderán y firmarán el acta conforme al modelo adjunto, en la cual se expresará el número total de los electores que hay en el distrito, el número de estos que ha tomado parte en la elección y el número de votos que cada candidato ha obtenido, tanto para Diputado como para Senador.

Esta acta se depositará en el archivo de ayuntamiento de la cabeza del distrito electoral.

Art. 33. El Presidente y los cuatro Secretarios resolverán en el acto á pluralidad absoluta de votos cuantas dudas y reclamaciones se presenten por los electores en la junta electoral; debiendo hacer de ellas y de las resoluciones que recaigan, especial mención en el acta si el reclamante lo pide.

Art. 34. El Presidente y los Secretarios nombrarán de entre ellos mismos un comisionado para que lleve copia certificada del acta á la capital de la provincia, y asista allí al escrutinio general de los votos.

Al fin vamos á proponer los senadores, y á elegir los diputados por quienes ha de ser representada la provincia en las nuevas cortes. A la verdad será algo tarde, mas si la dilación ha influido en el mayor acierto de los trabajos preparatorios; no habrá sido tiempo enteramente desaprovechado. Las listas electorales son el gran libro, el libro de oro de una nación con gobierno representativo, pues sus páginas contienen las categorías de valer, las de los prohombres que poseen toda la riqueza física é intelectual del país. Deseamos que en ese padron que representa la soberanía originaria, no se hayan introducido furtivamente nombres extraños, nombres que carezcan de las cualidades que la ley exige. Y si no son inútiles los sufragios de las clases influyentes, la representación nacional, que hoy debe reunirse, será la verdadera expresión de la voluntad general, quien no podrá menos de querer que prevalezcan en el santuario de las leyes los grandes y justos intereses de las mayorías, no los mezquinos é ilegítimos de los partidos, que por desgracia han explotado en su esclusivo provecho las instituciones liberales. De hoy mas no serán ellas patrimonio de ninguna fracción, porque la ley ahogará y castigará los gritos de los osados, y reinará pacíficamente sobre todos los españoles.

Los elegidos del pueblo en la mayor parte de las provincias, en aquellas donde las elecciones se han celebrado legal y tranquilamente, son los varones recomendables que designaba la opinión; y si en otros puntos los últimos esfuerzos de una pandilla espirante han difundido el terror en turno de las urnas electorales, los cuerpos colegisladores no reconocerán sus enviados, y anatematizando el escándalo, restituirán la confianza á los ciudadanos paci-

ficos, para que sus votos, libres de toda coacción, se reunan en candidatos de verdaderas simpatías. Nosotros que no hemos sido agitados por las convulsiones de la guerra civil, que no hemos sufrido sus horrores, y que aleccionados por el ejemplo de nuestros vecinos, no hemos tenido pretextos para acusar de insuficientes á las leyes; nosotros, cualquiera que sea el color político que nos distinga, nos llegaremos á los colegios sin el violento incentivo de pasiones vengativas, no escuchando otra voz que la de la patria quien demanda paz y orden legal, demasiado afligida y vulnerada en las contiendas de sus hijos.

Apreciamos, electores baleares, los beneficios de la sociabilidad, y el perfeccionamiento de la organización civil y política que las luces de la edad presente, y los desengaños de la experiencia, comunican á las instituciones que en nuestra época gobiernan las naciones cultas. En nuestros días el que aspire á distinguirse ha de hacer valer el mérito que se acrisola en la discusión, no el que es acogido por una ciega credulidad: el que quiera regir nuestros destinos debe presentar títulos de virtud, de saber y de riqueza, y no sobreponerse á los demás, ensalzado por la gritería y las amenazas de una chusma avasallada. La preponderancia del merecimiento es del interés de todos los partidos, porque es sólida, duradera y gloriosa. Si pues hay este camino que conduce á las distinciones por un rumbo cierto, y sin tropiezos ¿por qué desviarse de él? ¿por qué buscar otras sendas que no son practicadas sino por la huella infame de los intrigantes, y de los revoltosos? El triunfo puede conseguirse en ellas, como despoja el salteador á los pacíficos caminantes; pero la sociedad se alarma en seguida, busca, prende y castiga á los delincuentes, y escarmienta á los que se vieran tentados á imitarlos. Entremos por fin en esa noble emulación, y rechacemos las sugerencias de otros impulsos menos generosos.

En las islas Baleares serán sin duda rechazadas, porque en ellas prevalece la sensatez que afianza el imperio de las leyes; aquí la sanción moral de los buenos, será un freno poderoso contra los turbulentos, y nos acercaremos á las urnas electorales encaminados por nuestra conciencia, escudados por la opinión, y con el sosiego y la calma que inspiran el propósito del acierto, y la seguridad de la protección que encontraremos en el apoyo del país, y en el pronunciamiento de sus autoridades. Pero si por desgracia hubiese alguno que intentase probar fortuna, algún aventurero tan obstinado y falto de pudor, que osase arrostrar la execración pública; conténgale siquiera la espada de la ley que sería desembainada sin piedad contra su atentado. Véase sino lo que dispone para estos casos el art. 14 de la ley de 17 de abril de 1821 restablecida en 30 de agosto de 1836 y mandada cumplir por esta audiencia territorial en 16 de setiembre siguiente. Dice así: *Art. 14. Cualquiera persona que impidiere la celebracion de unas, ú otras juntas electorales, ó embarazase su objeto, ó coartase con amenazas la libertad de los electores, sufrirá la pena de privacion de empleos, sueldos y honores que obtenga, y diez años de presidio. Si para ello usase de fuerza con armas, ó de alguna conmocion popular, será condenado á muerte.* Las autoridades están allí encargadas bajo la más estrecha responsabilidad de celar la observancia de las disposiciones que en la ley citada se adoptan; y no dudamos de que las de esta provincia las harán cumplir irremisiblemente. No, no es este el temor que nos inquieta, no tememos disturbios en las elecciones, porque ni habrá conato para cometerlos, ni se dejarán de tomar precauciones para evitarlos.

Lo que sí hay que temer es la falta de concurrencia de muchos de los electores. En España no hay todavía costumbres constitucionales; hasta ahora el sistema de libertad no ha podido desarrollarse, y los pueblos tienen sobrada razón de no creer en simples promesas. En los diferentes gobiernos que hemos visto sucederse nunca ha

prevalecido el orden legal; siempre han dominado el favoritismo, ó las violencias. Los hombres de bien entretanto, aun aquellos que sentian latir en su pecho el fuego del patriotismo, abandonaban á pesar suyo los negocios públicos á la ambicion de los atrevidos, y se retiraban á deplorar en secreto la ominosa fatalidad que parecia disponer á su antojo de los acontecimientos: y si alguno de alma elevada é independiente osaba levantar la voz, salia tan mal librado, que el triste caso servia á los demás de escarmiento. No lo extrañamos, he aquí la obra de tres siglos: los hábitos no se mudan facilmente; el absolutismo con el rayo en la mano aterraba á quien quiera se ingriese en sus arcanos; y vencido, aun en el nombre santo de la libertad no han sabido hacer otra cosa muchos de los que despues han gobernado: con la fuerza, con el terror han querido someter á sus adversarios. ¿Nunca esto ha de tener fin? ¿nunca sacudiremos la tiránica dominacion de nuestros enemigos? La oportunidad de hacerlo ha venido ya.

Sí, esta es la ocasion de hacerlo: la expedicion de Gomez, y la del Pretendiente en persona, esas impotentes cruzadas de seducción, y de alarma han probado á los ilustres que es vana empresa la de intentar restablecer en España el odiado imperio del obscurantismo: los pueblos no quieren influjo teocrático, ni privanzas de áulicos; quieren sí los bienes que les regala el arado, la nave, el taller y el gabinete de un sábio, y no otros algunos, porque han llegado á conocer que los otros son mentidos. ¿Por qué sino lejos de alargar sus manos á los fanáticos capitanes que les han presentado la antigua bandera los han arrojado de su territorio, cubriéndolos de confusion, y de ignominia? Que se aproveche esta leccion fecundísima en reflexiones, y en desengaños. Pero que no sea la única de cuyo estudio se quiera sacar ventaja; volvamos la hoja, y leamos. Tampoco es este el país de las revueltas: el sistema terrorista de la insurreccion de la Granja ha fracasado para siempre de un modo irrevocable. Casi debemos dar gracias á sus miserables ensayos por la indignacion que han producido, y por el descrédito que han acarreado á las añejas doctrinas de 1812. Antes la incauta muchedumbre podia atribuir los reveses que sufríamos á la timidez en desplegar los principios de liberalismo del siglo pasado; ahora se ha visto que eran exagerados y peligrosos, y que conducian al desenfreno, y la nacion se ha pronunciado contra ellos, y los ha repelido. El paso que hemos dado con estos experimentos es inmenso: este sí que es un verdadero progreso social.

No cogeremos sin embargo sus frutos si no concurrimos á las elecciones. ¿De que serviria saber los que hemos de elegir como representantes de las sanas ideas, si dejásemos las urnas electorales á merced de los obcecados en su filosofismo político hasta el punto de querer que sea el *non plus ultra* del saber humano? Si despues fuesen excesivos los sacrificios en hombres y dinero, y en lugar de paz hubiese puñales y cadalsos y lágrimas y sangre ¿á quien echar la culpa? á nosotros mismos, los electores sí mismos. Tenemos patria, es decir, podemos labrar por nuestras manos la ventura, ó la desdicha; el bien, ó el mal, si permanecemos en la apatía, que es el hábito que nos ha hecho contraer el despotismo. A las urnas, pues, electores, á las urnas. El triunfo que puede salir de ellas será mil veces de más provecho que la victoria decisiva que se ganase en el campo de batalla, porque será el fallo que dará verdad y vida á las leyes, y muerte á la causa de D. Carlos. Nunca tendrán las cortes de España mayor importancia, nunca en la larga carrera de los tiempos venideros será su mision más augusta.

Hoy es su apertura, hoy que por ella será día nacional y clásico tanto como el DOS DE MAYO. Entonces se dió el grito de independencia; hoy se alza el grito de libertad legal.

F. Guasp editor.—Imprenta nacional.